

de Extremadura a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El contenido de la notificación es el siguiente:

«Transcurridos seis meses desde la finalización del plazo para presentar memoria y justificantes de gastos de la subvención concedida a esa entidad en el año 2000, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción del presente envíen a esta Dirección General de Deportes la documentación mencionada (original o fotocopia compulsada).

Les recordamos que, según el artículo 9 de la convocatoria, procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, en caso de incumplimiento de la obligación de justificación».

Mérida, 18 de octubre de 2001.—El Jefe de Negociado de Federaciones y Entidades Deportivas, ISIDRO SANCHEZ VINAGRE.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 5 de octubre de 2001, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a Sergoyimagen, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Sergoyimagen S.L.

Ultimo domicilio conocido: C/. Alazan, 24. Badajoz.

Expediente n.º: 185/01.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.2.9, 3.3.6.

Sanción: Setenta y cinco mil ptas. (75.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 5 de octubre de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2001, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Antonio Navarro Pardoez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Antonio Navarro Pardoez.

Ultimo domicilio conocido: C/. Rincón de Jerte, 8. Plasencia.

Expediente n.º: 159/01.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.1 y 3.3.7.

Sanción: Quince mil ptas. (15.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 5 de octubre de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.
